

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 25.— Seis meses, 50.— Un año, 93.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### ORDEN PÚBLICO

Núm. 2.175.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á averiguar si en sus respectivas demarcaciones se encuentran Luis Berjillo, su esposa María Muñoz Luna, su hija Concepción Berjillo Muñoz, viuda de Juan José Ruso; los hijos de ésta Manuel y Ana, vecinos que fueron de Cádiz, calle Cruz de la Madera, núm. 15; el amante de la Concepción Berjillo, llamado Tomás Buzón, padre de los mencionados hijos de aquélla, y por último, D. Pascual Pacheco, de la misma vecindad, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las gestiones que practiquen.

Córdoba 16 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

## AYUNTAMIENTOS

### Córdoba.

Núm. 2.125.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Agosto de 1887.

Sesión del día 5 de Agosto de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO REY GORRINDO

Se acordó en esta sesión: Quedar enterado de la comunicación del Sr. Alcalde Presidente en la que manifiesta la necesidad de ausentarse

de esta población por tiempo de ocho días para evacuar asuntos de su particular interés.

Aplazar hasta otra sesión resolver definitivamente sobre una moción relacionada con la venta de carnes en los mercados.

Aprobar los tipos propuestos por la Comisión respectiva para los conciertos de los puestos de bebidas, ventorrillos y demás establecimientos existentes en el radio y extrarradio de esta población.

Contratar en subasta pública las obras necesarias en varios departamentos de la cárcel de este partido.

Denegar la solicitud del Jefe del Regimiento de Granada pretendiendo la exención del pago de los derechos de consumo, tanto del vino que se suministra á aquéllas fuerzas, como del petróleo que se emplea en el alumbrado del cuartel.

Autorizar un depósito de granos en la casa núm. 8, calle de la Alegría; otro de vinos en la núm. 10, Campo de la Merced; la traslación de otro de aguardientes de la expresada casa en la que se halla constituido, sin número, calle de los Molinos; otro de avellanas en el núm. 12, calle Muro de la Misericordia, y la traslación del de vinos y aguardientes de la casa núm. 24, calle Gutiérrez de los Ríos, á la sin número en la de Alcántara.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de adoquinado de la calle del Paraíso.

Autorizar varias reformas de fachadas.

Aceptar en principio el estudio de la construcción de una alcantarilla en la calle de Claudio Marcelo, para recoger las aguas inmundas de las fincas de esta vía y desagüe de las pluviales.

Eliminar del padrón vecinal á doña María del Rosario Gutiérrez de los Ríos y Ruiz Mateos, según lo solicita, para trasladar su vecindad á Madrid.

Aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía de un sepulturero para el Cementerio de la Salud.

Adquirir una obra de contabilidad

con destino á la Contaduría de este Municipio.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Alcaldía para el presente mes.

Relevar á la Maestra de la Escuela pública de niñas del barrio del Espiritusanto, doña Rafaela González, nombrando interinamente en su reemplazo á doña Enriqueta Granados.

Otorgar la licencia de un mes al señor Concejal D. Rafael Barrios, según lo solicita.

Conferir las facultades necesarias á la Comisión de Policía Rural para que disponga cuanto concierna á la instalación de la Féria de Nuestra Señora de la Fuensanta, como se ha efectuado en años anteriores.

Excitar el celo del Arquitecto para que estudie el proyecto de instalación de los Juzgados en estas Casas Consistoriales.

Pasar á la Comisión respectiva la nota que ha de facilitarse de la clase y cantidad de desinfectantes que convenga adquirir y tener dispuestos en los Cementerios con destino á la práctica de autopeías.

Disponer que concurra la banda de música la víspera del próximo día 15 á la velada que se celebra delante de la imagen de Nuestra Señora del Tránsito, situada en la calle de la Grada Redonda de la Santa Iglesia Catedral, y se exornen con banderas sus inmediaciones.

Autorizar á la Comisión respectiva para que el pulsómetro prosiga funcionando en los términos que lo verifica hasta que completada la nueva tubería pueda apreciarse el gasto que en definitiva origine.

Aceptar en principio la colocación de una línea recta de baldosas desde la casa número siete, calle del Reloj, á igual número en la plaza de la Compañía.

Exornar con banderas la plaza de San Agustín y que la noche del 15 asista la banda de música á la velada que en dicho paraje se celebra.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 12 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Evocar el informe que se reclama por el Sr. Gobernador civil de la provincia relativo al establecimiento de la fuente pública de Alcolea.

Autorizar á la Comisión respectiva para que adquiera la cantidad de cebada y paja con destino á los caballos que monta la Guardia municipal.

Anunciar con ciertas modificaciones y por término de quince días la subasta para contratar el servicio de alimentación de los presos de la cárcel pública.

Aprobar las obras verificadas en el antedicho establecimiento correccional á virtud de la subasta verificada en 16 de Abril del año anterior.

Preveer en el inmediato presupuesto adicional el gasto que puede originar la limpieza del lugar en donde se depositan las aguas inmundas del Matadero público.

Cuidar de que la limpieza en el Matadero se efectúe con más proligidad y se desinfecten sus departamentos á fin de desaparezcan los olores que se advierten con perjuicio de la salud pública.

Contratar por medio de subasta el servicio de empedrados públicos.

Autorizar un depósito de granos y semillas en la casa núm. 49, calle de San Pablo.

Sancionar la concesión gratuita de una sepultura temporal con destino al cadáver del brigada de la Guardia, Juan Gutiérrez Muñoz.

Nombrar al Procurador D. Manuel Enriquez para que continúe los procedimientos judiciales á fin de reivindicar el haza contigua á la huerta de Cercadilla.

Consultar los antecedentes respectivos á la concesión de un terreno perteneciente al común de vecinos que existe entre la puerta de los Padres de Gracia y la de Alfonso XII.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 22 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta población al Sr. Teniente segundo D. Antonio Morado.

Sancionar la diligencia del remate verificado para contratar las obras necesarias en la cárcel pública.

Remitir á la Comisión respectiva y al Arquitecto el expediente del adoquinado de la calle de Letrados, para que reformando las bases presentadas con las modificaciones que se indican, se someta de nuevo el proyecto al acuerdo de la Municipalidad.

Pasar á informe del Arquitecto municipal el expediente de la traída de las aguas de la Torresilla por cuanto se refiere á las observaciones que ha ofrecido la parte técnica del proyecto, recomendando á la Comisión respectiva el estudio para incorporar las aguas referidas á el acueducto de las que pertenecieron al Cabildo Eclesiástico.

Aprobar la matrícula del impuesto sobre carruajes de lujo, y que se anuncie al público por término de 10 días.

Autorizar á varios propietarios para que reformen las fachadas de sus fincas.

Permitir al propietario de la casa número 11, calle de San Pablo, que incorpore un caño de desagüe de dicha finca á la cloaca de expresada vía.

Consentir la incorporación de un caño de desagüe del convento de religiosas de Santa María de Gracia á la cloaca del arroyo de San Lorenzo.

Autorizar á la propietaria de la casa núm. 4, calle Saravias, para que incorpore el caño de desagüe de su casa á la cloaca que existe en la de Leiva Aguilar.

Permitir que la propietaria de la casa núm. 4, calle de Saravias, levante una parte del muro foral de expresada finca hasta nivelarlo con la casa colindante por cuanto tiende á mejorar el ornato público.

Librar á D. Carlos Ramírez la suma de 125 pesetas para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

Socorrer con la cantidad de 125 pesetas á Manuel Navarro para aliviar en parte la desgracia que ha experimentado con la pérdida de dos hijos, quemados en el chozo en que habitaba en una haza próximo á esta ciudad, así como las ropas y muebles que en el mismo existían.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Con lo que terminó esta sesión

Sesión del día 29 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de la Real orden, fecha 9 de Julio último, que resuelve negativamente la solicitud dirigida por esta Corporación para que se eximiese

del pago del impuesto industrial correspondiente á la corrida de novillos celebrada el 8 de Setiembre de 1883, cuyos productos líquidos estaban destinados al Asilo de Mendicidad.

Contestar la comunicación del Gobierno militar de esta plaza sobre el abono de 17.000 pesetas que este Municipio adeuda por la cesión del exconvento de San Juan de Dios, destinado á Matadero público, en la forma propuesta por las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Anunciar la subasta del adoquinado de la calle de Letrados, con la modificación de las condiciones tercera y undécima de las periciales relativas á las dimensiones de los adoquines.

Facultar al Sr. Alcalde para que satisfaga la cantidad en que fué rematada la obra de reparación del Pósito de Trassierra.

Autorizar también varias reformas de fachadas.

Reparar el depósito de detenidos de referida aldea de Trassierra.

Adquirir los desinfectantes necesarios para la práctica de las autopsias que se verifiquen en ambos Cementerios.

Encargar al Arquitecto titular las obras de reparación necesarias en el Cementerio de la Salud.

Dispensar el pago de los derechos que quedan por satisfacer para adquirir la propiedad de la bovedilla que ocupan los restos mortales del virtuoso Pbro. D. Ramón Quintero.

Realizar las obras necesarias para habilitar un local con destino á las Comisiones, así como las reformas de los departamentos que ocupan las oficinas existentes en estas Casas Consistoriales.

Autorizar la adquisición de cuatro libros arreglados á los modelos establecidos con destino á la cárcel de esta ciudad.

Abonar la cuenta presentada por el dueño del restaurant que existe en la Estación del ferrocarril, relativa al gasto causado en el almuerzo y comida ofrecida al Excmo. Sr. Ministro de Estado á su paso con dirección á Cádiz.

Separar á D. José Baena del cargo de Auxiliar del Matadero público, nombrando en su reemplazo á D. Benito Rodríguez.

Conceder á la viuda del brigada Juan Gutiérrez Muñoz, la suma de 35 pesetas para subvenir á los gastos que la defunción del que fué su esposo le ha ocasionado, y la de 30 pesetas, con el propio objeto, á la viuda del empleado de consumos Juan González.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del 23 de Setiembre último, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 10 de Noviembre de 1887.  
—V.º B.º—El Alcalde, J. R. Sánchez.  
—Antonio Vázquez, Secretario.

Montoro.

Núm. 1.947.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal desde 1.º de Julio de 1887 hasta fin de Setiembre último, el cual se forma para su publicación en el "Boletín Oficial," de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley Orgánica.

(Conclusión).

Sesión ordinaria del día 24 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales y de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 26 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones que contenían la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia referentes al Municipio.

Cumplimentar una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, inerándose ampliamente el certificado expedido por la Secretaría de este Ayuntamiento, referente á los propietarios de los molinos aceiteros y la clase de artefactos existentes en este término; si funcionan por cuenta del propietario, y en otro caso, el nombre del arrendatario en los años de 1885 á 86 y 1886 á 87.

Igualmente se acordó cumplimentar un oficio del Sr. Presidente de la Junta Instrucción pública sobre la creación de una Escuela de niños en el barrio del Retamar y que se forme el expediente, después de lo cual pase á la Comisión de Fomento para que emita dictamen.

Que pase á la Sección de Contabilidad, á fin de que suministre los datos necesarios, según resulte de antecedentes, una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda pública de esta provincia, sobre reparos á la cuenta de caudales de la Sucursal, correspondiente al mes de Noviembre de 1882.

Aprobar una cuenta presentada por D. Antonio Benítez Medina de los gastos ocasionados por la Comisión nombrada al efecto, á fin de colocar en Córdoba las láminas pertenecientes al caudal de Propios del Hospital de Jesús de esta ciudad y otras gestiones.

Aprobar igualmente otra cuenta suscrita por D. Luis Medina Rojas de los gastos ocasionados en su viaje á Madrid para evacuar asuntos de interés á este Municipio.

Conceder 15 pesetas de socorro al vecino Juan Fimia González, para su alimentación, por ser pobre, mientras toma las aguas minero-medicinales de Marmolejo.

Del mismo modo se acordó conceder al vecino Félix Díaz Cano, pobre de solemnidad, 15 pesetas de socorro para pasar á tomar las aguas minero-medicinales de Marmolejo.

Del propio modo acordó la Corporación municipal la composición por administración, en los sitios de mayor necesidad del callejón, que, partiendo del camino real, en su parte inmediata

á los Ventorrillos del Risquillo, conduce al Arroyo de Motinos, previo reconocimiento del maestro de obras.

Asimismo se acordó se forme el oportuno expediente, uniendo al mismo los antecedentes que resulten en esta Secretaría, respectivos á las dehesas Cañada Lomo, Postero de Juan Grande, Pañoleta y Peñasca de Pozo-escondido, procedentes de la colonia de Juan Pozuelo Rojas, vecino de Villanueva de Córdoba.

Denegar una solicitud de Josefa Rellaño Alvarez exponiendo se le concediese una limosna á su hermana Antonia, que se encuentra hace cuatro años postrada, y que pase al Hospital de Jesús de esta ciudad á curarse sus padecimientos.

Igualmente se denegó lo solicitado por la vecina Ana Josefa Cano Moreno, sobre que se le indemnizen los perjuicios que se le causaron en su casa por las aguas la noche de la tormenta, arrastrando con su corriente violenta la tierra que había cubierto la obra últimamente ejecutada en la calle Cánovas.

Conceder á Josefa Terrin Canales, de esta vecindad, por una sola vez, 15 pesetas de socorro para poder atender á su padecimiento.

Denegar lo solicitado por María Leonor Pedregosa de que se le conceda algún socorro para tomar los baños termales de Fuencaliente, mediante haber terminado la temporada de los mismos.

Aprobar una cuenta presentada por Benito Madueño de los gastos ocasionados en la noria del nuevo cementerio.

Aprobar igualmente la cuenta rendida por el Administrador de consumos de esta ciudad, respectiva al mes de Agosto último, de la Recaudación obtenida en dicha dependencia por el cupo para el Tesoro y arbitrios municipales.

Del mismo modo se aprobó otra cuenta de expresado Administrador de los gastos menores causados en aquellas oficinas durante el citado mes de Agosto.

Que se remitan al Excmo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión de Pósitos de esta provincia, las cuentas del Pósito de esta ciudad correspondientes al año económico de 1886 á 87 para su aprobación si lo mereciere.

Que se dirija oficio á la hermana superiora del Hospital de Jesús de esta ciudad para que en lo sucesivo se abstenga de intervenir en asuntos que no son de su competencia.

Nombrar una Comisión que asista á la función de Iglesia que ha de celebrarse el 27 del corriente en honor de San Vicente de Paul, que tendrá lugar en el Hospital de Jesús de esta población.

Nombrar á D. Vicente Jiménez para que ocupe interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber consignado en el presupuesto corriente, que principiará á gozar desde el 1.º de Octubre próximo, cesando en dicho cargo D. Rudesindo Vivas Madueño, y que continúe al terminar sus actuales ocupaciones en la plaza de

Contador de fondos de este Municipio, que antes desempeñaba, así como el Oficial de dicha dependencia, D. Rafael Baena, pase á desempeñar su cargo respectivo.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Montoro 17 de Octubre de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romero Nuño.—El Secretario accidental, Gregorio Ubeda.

### Rute.

Núm. 2.965.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación de esta villa en el mes de Setiembre último.

*Sesión ordinaria del día 1.º de Setiembre de 1887.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

No pudo tener efecto por falta de la asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, y no siendo los asuntos de que pudiera ocuparse la Corporación de gran urgencia, quedaron para la del jueves inmediato.

*Sesión ordinaria del día 8.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

Ocurrió lo que en la anterior.

*Sesión ordinaria del día 15.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

Encontrándose en el mismo caso que las dos sesiones anteriores se pidió por los asistentes convocatoria especial para que tenga efecto el 17.

*Sesión supletoria de la ordinaria en 17.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

Aprobada el acta de la anteriormente celebrada se dió cuenta del expediente seguido para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo y cereales que había sido aprobado por la Superioridad, adjudicándose la especie de trigo y sus harinas y su equivalencia en pan, á D. Mariano Quevedo Morales, en 34.500 pesetas; el pescado, á Vicente Caballero Arenas, por 1.755, y autorizándose al Ayuntamiento para administrar la carne de hebra por desecharse el remate que se efectuó en favor de José Eciija Córdón por no cubrir las dos terceras partes del tipo, aprobándose la forma de repartimiento para hacer efectivo el faltante, acordando la Corporación quedar enterada y que se hiciera entender á los rematantes presenten la debida garantía; el primero en carta de pago de haber ingresado en las arcas del Tesoro, y por el cupo respectivo el importe de una mensualidad que seguirá en lo sucesivo en el concepto de adelantada, respecto de cuya permanencia en tal concepto, el Sr. Presidente no dejaría de percibir y dar legítimo destino al importe de la mensualidad corriente, decretando el apremio contra el Quevedo,

imediatamente que esto faltare, á fin de que sea una verdad dicho adelante, exigiendo del Sr. Presidente dé cuenta á la Corporación de estarse cumpliendo este acuerdo y que respecto del segundo, ó sea del pescado, se haga lo mismo, siendo la cantidad que adelante el importe de un trimestre.

También se acordó en dicha sesión de llevar á efecto el acuerdo de 21 de Junio próximo pasado, en que se nombró á Bartolomé Onieva García cartero distribuidor de la correspondencia de Zambra, á cuyo efecto, de orden del Sr. Presidente, se leyó una comunicación que con fecha 8 de Enero de 1859 dirigió á esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en un caso análogo, y por el cual se apercibía al Ayuntamiento por haber usurpado sus atribuciones, expresándose por el Sr. Presidente á la Corporación si insistía en su nombramiento á pesar de dicha lectura, estándose por la afirmativa por los señores Concejales D. Antonio Padilla, Don Bernabé Jiménez, D. Mariano Aranda, D. Manuel Mangas y D. Diego Eciija, y por acatar las atribuciones del Sr. Gobernador los Sres. D. Fernando García, D. Francisco Repullo y el señor Presidente, mandándose por éste señor poner certificado de tal acuerdo en el expediente que sobre mencionado asunto existe formado, y se remita á dicho Sr. Gobernador para su resolución.

En dicha sesión se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto que habían de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, y se expuso por mí, el Secretario, estar en disposición de ser examinadas las cuentas del Pósito y de cédulas personales.

*Sesión extraordinaria del día 19.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

En dicha sesión se dió cuenta de la Real orden de 13 del propio mes, por la que se anulan las elecciones verificadas en esta villa en el mes de Mayo anterior; se repone al Ayuntamiento que cesó en 30 de Junio; se manda dividir en colegios el distrito electoral y proceder á nuevas elecciones cuando señale el Sr. Gobernador, pasándose el expediente á los tribunales á los efectos que en la misma se previene, y concurriendo al acto los Concejales que cesaron, D. José Serrano Aguilar, D. Gabriel Pulido Granados y D. Isidoro Repullo González, que con los que continúan hay número para seguir funcionando la Corporación; se dió ésta por terminada, mandando conminar á los que habían faltado á constituirse, para que lo hagan en la sesión próxima, bajo apercibimiento de graves responsabilidades.

*Sesión ordinaria del día 22.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA

Se posesionaron en el cargo de Concejales D. Mariano Roldán García y D. Antonio Reyes Montilla, únicos que quedaban por hacerlo de los que cesaron en 30 de Junio anterior, le-

yéndose la Real orden de 13 del actual anteriormente relacionada y presentando su conformidad á todo; haciendo la división del término municipal en colegios electorales; acordándose por unanimidad fueran cuatro por ser éste el número de Alcaldes y Tenientes de que se compone la Corporación, y constituyéndose el primero en estas Casas Capitulares, á donde concurrirán los electores de las calles Principal, Granada, Portugueses, Toledo, Roldán y los partidos Burbunera, calle del Duque, en la aldea de Zambra; Torre, San José, Prado, Nacimiento, Portugalejo, Cañada de Zambra, Pitas, Cortijuelos, Cipreses, Cerrillo y Zumacar, y el segundo en la Ermita de San Pedro, al que concurrirán los de las calles Cerro Alta y Baja, Cabra, Herrero, Luceña, Palacio y los partidos de la Aldía de Zambra, Granadilla, Llanos de D. Juan, cortijo del Llano, Viboras, Villares, Gaena, Linares y Angosturas, Fuente de las Cañas, Anima, Cañada de Marqués, Molares, Astorga y Murala; el tercero en la ermita de San José, al que concurrirán los de las calles del Fresno Baja, Pilar, Priego Baja, Agua, Pedro Gómez, Bonilla, Vadillo, y los partidos Isla, Mata y Río Anzul, Campullas, Arroyo de las Tijeras y Pontes; el cuarto en la Escuela pública de niños del Llano de San Francisco, en el que lo harán los electores de las calles Fresno Alta, Alta y Norte, Nueva, Llano, Piedra y Roda, Priego Alta, y los partidos de la Hoz, Pamplinar y Vindera, que vienen á estar todos ellos equiparados en el el total de electores, con pocas diferencias, razón por la cual deben elegirse en cada uno de dichos colegios dos Concejales, y en el primero tres por ser el más numeroso y formar el total de los nueve que hay que designar, todo ello sin perjuicio de que una vez terminado el libro Censo electoral, que también se ha mandado formar, se haga un nuevo estudio por la Corporación y se acuerde en definitiva si está bien hecha la demostración, mandando sacar certificado de este acuerdo para que obre por cabeza del expediente.

Asimismo se acordó aprobar los remates de los arbitrios ó efectos del almotasén y cuarto bajo de estas Casas Capitulares, señalándose la fianza que habían de prestar los rematantes, é igualmente el expediente para el arrendamiento del servicio del alumbrado en el presente periodo económico.

Se dió cuenta de una orden del señor Gobernador aprobando la suspensión que hizo el Sr. Alcalde Presidente sobre el nombramiento del dependiente, peón público, manifestándose enterada la Corporación de que eran atribuciones de dicho Sr. Alcalde. También se manifestó enterada de otra orden por la que asimismo se confirma otra suspensión de acuerdo, declarando que las fianzas que deben presentar los empleados municipales que manejan fondos, han de consistir en hipotecarias, metálico ó valores, que no sólo aseguran el inmediato reintegro, sino es que hacen desaparecer toda contingencia ó azar que la obligación personal lleva consigo.

Se acordó igualmente cumplimentar la Real orden disponiendo se verifique un censo de población el 31 de Diciembre último, disponiendo se diga al señor Gobernador que con la cantidad presupuestada para imprevistos se atenderá á estos gastos, y que si algo faltare, se procurará satisfacerlo con el sobrante que conste en el presupuesto ordinario aprobado, legalizándolo convenientemente en el adicional que debe formarse en Enero próximo, procurando saber si el modelo que habrá de adoptarse para dicho censo de población es el mismo que sirvió para el de 1877.

Igualmente se dispuso la manera de atender á los gastos que ocurran en el presente mes, y que las reformas ó mejoras del empedrado en las calles de la población se hagan de igual manera que en años anteriores, procurando la ayuda del vecindario, á quien se excitará para que se preste al arrimo de piedras para el pedazo de calle que á cada cual corresponda, con lo que se logrará no se extinga lo destinado en el presupuesto para este servicio, y con ello que sea mayor el número de calles mejoradas.

Y últimamente se acordó en dicha sesión aprobar los fallidos que presentaba el recaudador de la contribución territorial por el impuesto de sal de 1883 á 84, 84 á 85, y territorial de 1880 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, y devolverle el correspondiente á 1884 á 85 para que continúe la gestión cobratoria, porque siendo más modernos los descubiertos, es fácil realizarlos.

No ocurriendo ninguna otra sesión en dicho mes, mediante á que la del 29 no pudo celebrarse por falta de la asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Aprobado el anterior extracto se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación.

Rute 15 de Octubre de 1887.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz.

### La Victoria.

Núm. 2.158.

*D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi Presidencia las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1885 á 1886, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas á bien lo tengan y formular por escrito las observaciones que crean oportunas, las que serán comunicadas á la Junta municipal, que resolverá sobre ella.

La Victoria 10 de Noviembre de 1887.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

## Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.147.

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus respectivos dueños ó representantes, cuyo dato se publica en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Abril de 1877, con el fin de que reclame contra ellos todo aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Nombres de las minas.	Clase de mineral.	Término donde radica.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Trimestre á que corresponde.	Mineral extraído.		Valor íntegro voca mina.	
					Qls.	Mts.	Pts.	Cts.
San Rafael 2.º.....	Carbón.....	Espiel.....	Sociedad Iberia.....	1.º de 87-88 ..	7.300		6.570	
Terrible y San Miguel.....	Idem.....	Bélmez.....	Compañía Hullera y Metalúrgica.....	Idem.....	176.458		158.813	
Santa Isabel y anexas.....	Idem.....	Idem.....	Candelaria Figueras.....	Idem.....	20.700		18.630	
Cabeza de Vaca Santa.....	Idem.....	Idem.....	Compañía Ferrocarriles Andaluces.....	Idem.....	225,330		202.797	
Elisa Unión.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.....	Idem id. id.....	Idem.....	40		480	
Casiano del Frado.....	Idem.....	Posadas.....	Sociedad Santa Bárbara.....	Idem.....	1.500		22.500	
Abundancia.....	Idem.....	Fuente Obejuna.....	Gaspar Núñez Castilla.....	Idem.....	1.311		18.237,50	
Carnaval.....	Idem.....	Belalcázar.....	Sociedad The Belalcázar.....	Idem.....	500		4.500	
							482.527,50	

Córdoba 12 de Noviembre de 1887.—Federico Hoefeld.

## JUZGADOS

## Derecha de Córdoba.

Núm. 2.164.

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador Don Manuel Gutiérrez de la Concha, en nombre de Don Antonio Morado Pérez y Don José Martínez Sanz, ambos de esta vecindad, para acreditar é inscribir el dominio de la casa número quince moderno y veintiuno antiguo, situada en la calle de la Espartería, de esta capital; que linda: por la derecha, con la número trece moderno y veinte antiguo en la misma calle; por la izquierda, con la número diez y siete de Don Manuel Courtoy, y por la espalda, con la número trece, antes expresada; de otra casa, número veinte antiguo y trece moderno, en la referida calle Espartería; que linda: por la derecha, saliendo, con la número once, de la misma calle, propia de Don José Martínez; por la izquierda, con la número quince, de la misma calle, y por la espalda, con la número dos, de la calle Carreteras, de Don José Sánchez Guerra; cuyas dos casas las adquirió el Don Antonio Morado Pérez de la testamentaria de Don Rafael Díaz de Morales en la subasta celebrada en doce de Junio de mil ochocientos setenta y siete; y por último, de otra casa, marcada con el número once moderno y diez y nueve antiguo, situada en la referida calle Espartería, que forma ángulo con la de Carreteras; y linda: por la derecha, con su línea de

fachada á la citada calle Carreteras y la número dos de ella, de Don José Sánchez Guerra, y por la izquierda y espalda, con la ya deslindada, número trece, habiéndola adquirido el Don José Martínez de la precitada testamentaria en la aludida subasta, y á virtud de cesión que de ella le hizo el Don Antonio Morado Pérez, que también la remató en unión de las otras dos que se han descrito anteriormente; y en el mencionado expediente he acordado por providencia de hoy convocar por tercera y última vez, como lo hago por medio de este edicto, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, á fin de que comparezcan en el término de quince días, si quieren alegar su derecho.

Dado en Córdoba á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel M. Fidalgo.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

## Montoro.

Núm. 2.163.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de solicitud presentada por D. Cristóbal Muñoz y Cabezas, vecino y del comercio de Villa del Río, se ha dictado auto, con fecha 11 del corriente mes, declarándole en estado de quiebra, de la que ha sido nombrado Comisario D. Francisco Ramírez y García, comerciante de esta población, y Depositario D. Juan Torralbo Cobas, que lo es en Villa del Río, acordándose además se proceda á la ocupación de los dos establecimientos que el quebrado dice tener en la in-

dicada Villa del Río y en la de Cañete de las Torres, y á la de los libros, documentos y papeles de giros se detenga la correspondencia de dicho quebrado para los fines y en los términos que expresa el art. 1.058 del Código de Comercio, y que se declaren retrotaídos los efectos de la declaración de quiebra al día 9 del mes actual; advirtiéndose á los fines consiguientes, que queda prohibido hacer pagos ni entregas de efectos al D. Cristóbal Muñoz, sino al Depositario nombrado, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del repetido quebrado, podrán hacer manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario.

Dado en Montoro á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego Lorente y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Luis Valseca.

## Rute.

Núm. 2.174.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito se sigue expediente á instancia de D. Fernando García Sáez, de esta vecindad, sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Priego, los individuos que á continuación se expresan:

D. Antonio Jiménez Padilla.  
José Romero Sánchez.  
Juan Caballero Guerrero.  
Manuel Carrillo García.  
Anselmo Beña Leal.  
Juan Durán Rabasco.  
Antonio Guerrero Romero.  
Juan García Alba.  
Andrés Ramírez Gutiérrez.

D. Francisco Ruiz García.  
Rafael Iturriaga Torres.  
Pedro García Henares.  
Pedro García Rabasco.  
Santiago Granados Caballero.  
Vicente García.  
Antonio Molina.  
José Navajas Balmira.  
Juan Ordóñez Caballero.  
José Ortiz García.  
José Guerrero Igeño.  
Juan Ildefonso García.  
José del Aguila García.  
Juan Bautista Ayora Cordón.  
José Serrano Almanza, y  
Bartolomé Cruz Porras.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde que aquélla tenga efecto, se hagan las reclamaciones á que hubiere lugar, se expide el presente en Rute á 14 de Noviembre de 1887.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco del Puerto.

## Posadas.

Núm. 2.171.

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se hace saber á los efectos del art. 28 de la Ley Electoral para Diputados á Cortes, que por parte legítima se ha pedido la inclusión como elector en el Censo de este distrito y listas correspondientes á la sección de la Carlota, de D. Ventura Chavarría y Oñate, en concepto de contribuyente por territorial.

Dado en Posadas á 12 de Noviembre de 1887.—Rafael García Vázquez.—El Actuario, Luis Soldevilla.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)